

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo señor Juez que la presente demanda correspondió por reparto el 16/1/2020 pasa a despacho el 14/01/2021. *Sírvase proveer*



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
*Caldas -Antioquia, enero quince de dos mil veintiuno*

<b>Proceso</b>	<i>Ejecutivo</i>
<b>Trámite procesal</b>	Inadmite demanda
<b>Demandante</b>	<i>Scotiabank Colpatria S.A</i>
<b>Demandada</b>	<i>Gloria Patricia García Nontoya</i>
<b>Radicado</b>	No. 05 129-40-89-002-2020-00195-00
<b>Providencia</b>	Auto sustanciación N° 12

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

La apoderada de la parte demandante deberá aclarar la fecha de los intereses moratorios para la obligación 5406901978785465, por cuanto hace referencia a la fecha de presentación de la demanda y luego al solicitar los intereses de plazo, solicita también los moratorios con otras fechas.

Igualmente deberá aclarar la fecha de los intereses moratorios para la obligación 547129001668872, por cuanto hace referencia a la fecha de presentación de la demanda y luego al solicitar los intereses de plazo, solicita también los moratorios con otras fechas.

Del escrito que subsane los requisitos aportara copia para surtir el traslado

NOTIFÍQUESE



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS*  
*Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 02 y fijado*  
*en la Secretaria del Juzgado el día 18 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.*



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO  
Secretaria